

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL

### Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Tacna, Sabado 1.º de Julio de 1871.

Núm. 39.

SECCION ADMINISTRATIVA.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Junio 1.º de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

CIRCULAR:

Remito á US. un ejemplar del decreto en que se convoca á elecciones, segun lo dispone el artículo 9.º de la ley de 13 de Abril de 1861. US. tomará las medidas convenientes para dar cumplimiento á dicho decreto y procurará, en cuanto esté de su parte que los Colegios Electorales se organicen de una manera pacífica y legal.

S. E. al retirarse del puesto á que lo elevó el voto de sus compatriotas, quiere dejar añanzado el régimen Constitucional, por medio de una elección verdaderamente libre; y nada le será mas grato, que descender á la vida privada entregando las riendas del Gobierno al ciudadano que haya obtenido la confianza de la Nación.

Dios guarde á US.

Manuel Santa María.

Cuadro de los Diputados que deben elegirse por el Departamento de Moquegua para la próxima Legislatura de 1872.

	Ptarios.	Suptes.
Provincia de Arica.	1	1

Lima, Junio 1.º de 1871.

Manuel Santa María.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

1.º Que segun lo dispone el art. 9.º de la ley de 13 de Abril de 1861, ha llegado el caso de expedir la correspondiente convocatoria para las elecciones populares.

2.º Que para dar cumplimiento á los artículos 85 y 89 de la Constitución, los Colegios de Provincia que van á instalarse deben proceder á la eleccion de Presidente y Vice-Presidentes de la República para el próximo periodo constitucional;

Decreto:

1.º El 15 de Octubre próximo se formarán los Colegios de Parroquia, y se efectuará la eleccion de

los ciudadanos que deben componer los Colegios de Provincia.

2.º Los Colegios de Provincia elegirán á los ciudadanos que deben desempeñar los cargos de Presidente, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-Presidente de la República.

3.º Los mismos Colegios elegirán Senadores y Diputados por los Departamentos y las Provincias designadas en el cuadro remitido al Gobierno por la Cámara de Senadores y el contenido en la resolucion de esta fecha.

4.º Los colegios electorales, en los actos de que hablan los precedentes artículos y en los demas que pertenecen á sus peculiares atribuciones, se arreglarán á lo que se prescribe en la citada ley de 13 de Abril de 1861 y en la de 3 de Diciembre de 1862.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a 1.º de Junio de 1871.

JOSE BALTA.

Manuel Santa María.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Teniendo en consideracion: 1.º que el cuadro de las provincias cuya representacion debe ser renovada, se halla comprendido entre los actos de la Cámara de Diputados á que hace referencia el Supremo decreto de 3 de Marzo último y no es posible por lo mismo darle el valor legal de que carece; 2.º que no obstante esta circunstancia, la falta del expresado cuadro dejaría sin representacion á un tercio de las provincias de la República é inhabilitaría para funcionar al cuerpo Legislativo, lo que debe evitarse por el Gobierno; 3.º que es á la Cámara de Diputados á quien corresponde calificar á los elegidos abonando con su decision la validez de su nombramiento:

Decreto:

Artículo primero. Los Colegios provinciales, procederán á elegir á los Diputados que deben reemplazarse con arreglo al siguiente cuadro:

Departamentos.	Provincias.	Suptes.	Prios.
Amazonas	Chachapoyas...	1	1
	Bongará .....	1	1
Ancachs	Huaylas .....	1	1
	Santa .....	1	1
Arequipa	Cajatambo .....	1	1
	Cercado .....	1	1
Ayacucho	Camana .....	1	1
	Condesuyos .....	1	1
Cajamarca	Castilla .....	1	1
	Cangallo .....	1	1
	La-mar .....	1	1
	Hualgayoc .....	1	1
	Chota .....	1	1

	Cercado .....	1	1
	Canas .....	1	1
	Culca .....	1	1
Cuzco	Anta .....	1	1
	Paucartambo .....	1	1
	Acomayo .....	1	1
	Cotabambas .....	1	1
Huánuco .....	Dos de Mayo .....	1	1
Huancavelica	Castro Vireynal .....	1	1
	Tayacaja .....	1	1
Ica .....	Chincha .....	1	1
Junin .....	Jauja .....	2	2
Libertad	Chiclayo .....	1	1
	Cercado .....	4	4
Lima	Chancay .....	1	1
	Canta .....	1	1
	Huachiriri .....	1	1
Loreto	Alto Amazonas .....	1	1
	Moyobamba .....	1	1
Moquegua	Arica .....	1	1
	Piura .....	1	1
Piura	Tumbes .....	1	1
	Ayabaca .....	1	1
Provincia litoral de Tarapaca .....	Cercado .....	1	1
Puno .....	Cercado .....	1	1
		35	42

Art. 2.º El Ministro del Ramo dará cuenta especial de este decreto á la próxima Legislatura, quedando encargado de su cumplimiento y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 1.º de Junio de 1871.

JOSE BALTA.

Manuel Santa María.

Lima, Junio 9 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua,

Siendo conveniente que don Cornelio Bernaza continúe desempeñando la Secretaría de la Prefectura de ese Departamento, S. E. el Presidente en acuerdo de 6 del actual se ha servido declarar sin efecto el decreto de 23 de Mayo último, por el cual se dispuso la remocion de Bernaza del referido cargo; y lo comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Manuel Santa María.

Lima, Junio 16 de 1871.

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Con esta fecha ha aprobado la medida de que da US. cuenta en su oficio de 15 de Mayo último, relativa á haber nombrado la Comision que debe encargarse de la distribucion de lotes en el nuevo puerto de Pacocha, así como tambien de las instrucciones que ha dado á la expresada Comision, la que sujetará sus procedimientos á las disposiciones contenidas en el supremo decreto de 17 de Marzo último en conformidad con el plano levantado al efecto.

Lo que digo á US. para su cono-

cimiento y en contestacion á su citado oficio.

Dios guarde á US.

Manuel Santa María.

Lima, Mayo 19 de 1871.

Visto este expediente con las cuentas elevadas por el Prefecto del Departamento Fluvial de Huánuco y que son relativas á la inversion de los \$ 7,500 que don Gregorio Asisido Duran recibió como Presidente de la Junta Directiva para la ejecucion de los trabajos del camino Acomayo á Tingo-María, y apareciendo del exámen practicado por la Direccion de Contabilidad General que dichas cuentas se hallan arregladas y comprobadas quedando un saldo de 23 soles 65 centavos á favor del citado Presidente; apruébanse en todas sus partes las referidas cuentas y en su consecuencia, se dispone: que la Caja Fiscal de este Departamento remita á la de Huánuco los mencionados 23 soles 65 centavos para que sean entregados al referido Presidente, quien queda obligado á entregar bajo un prolijo inventario al Gobernador del Pozuzo las existencias de las herramientas que han quedado en su poder. Aplíquese el gasto á la partida 959 del presupuesto anterior conforme á lo dispuesto en el decreto de 10 de Enero último, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y demas fines. Comuníquese y publíquese. —Rúbrica de S. E. —Santa María.

Lima, Mayo 22 de 1871.

Atendiendo á que las dificultades y desventajas que diariamente presenta el puerto de Mollendo al servicio del comercio y del ferro-carril de Arequipa, no ménos que el pesado y costoso uso que ocasiona la vía en el desarrollo de la primera seccion denominada "Cahuintala," han motivado el decreto de 1.º del presente expedido por el Ministerio de Hacienda, para fijar el puerto de Islay como principio del mencionado ferro-carril, por las facilidades para la buena administracion de la Aduana, la comodidad para la descarga de los buques y el poderse establecer con mas ventaja y economia otra nueva línea, que partiendo del citado puerto de Islay, se conexione en el punto mas conveniente con el expresado ferro-carril, y en reemplazo de la de "Cahuintala," se resuelve: que el Ingeniero de Estado don Pedro Sieber, proceda desde luego y en vista de los datos que se le suministre por el Ministerio del Ramo, al estudio de la nueva vía levante en consecuencia los debidos trazos, planos, perfiles y forme el respectivo

presupuesto de la referida obra. Aplíquese el gasto que ocasionen los mencionados estudios á la partida 857 del presupuesto del bienio anterior, conforme á lo dispuesto en el decreto de 10 de Enero último. Comúniquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

### MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

*Lima, Mayo 20 de 1871.*

Señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

En vista del expediente relativo al mal estado del muelle de Ilo, se ha expedido con fecha 20 del actual la suprema resolución que sigue:

“Visto este expediente con lo informado por el Prefecto del Departamento de Moquegua; y teniendo en consideración, que según consta del decreto de 8 de Junio del año próximo pasado, en que se establecieron las bases para la construcción del ferro-carril de Ilo á Moquegua, el muelle existente en Pacocha debe prolongarse treinta metros mas adentro del mar; que para que esta importante y necesaria obra llegue á realizarse sin obstáculo, es indispensable que se encuentre el muelle en estado de que pueden emprenderse los trabajos sin estar amenazados de paralización, á causa del embarque y desembarque de pasajeros y mercaderías q' pudiera presentarse y ejecutarse por él; se dispone: que cese desde luego el tráfico de toda especie por el indicado muelle, por el tiempo necesario, para q' se dé cumplimiento á lo que se dispuso en la sección E del decreto de 8 de Junio de 1870; y se entregue el indicado muelle al contratista para que proceda á practicar las obras respecto de él estipuladas.—Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Pierola.*”

Que trascirbo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

*J. R. de Izcue.*

Tacna, Junio 24 de 1871.—Trascríbase al Sub-Prefecto de Moquegua y publíquese.—*Valle-Riestra.*

*Lima, Enero 20 de 1871.*

Visto el oficio del Jefe de la Sección Emisora de Bonos que ha elevado al Director de la Contabilidad General, se dispone: 1.º que los bonos que existían en dicha Sección por no haber ocurrido sus dueños á recojerlos á pesar de haber sido llamados con ese objeto por los periódicos, se pasen á la Caja Fiscal, la que los entregará á sus respectivos acreedores previa comprobación de la identidad personal. 2.º se concede el plazo de seis meses para que dichos acreedores, ocurran á recojer sus bonos, y cumplido que sea perderán su derecho; y 3.º á fin de que llegue á conocimiento de todos los acreedores, se publicará la razón de estos en todos los periódicos oficiales de la República, durante los seis meses referidos. Regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Pierola.*

Razon de las personas á quienes esta Sección ha expedido bonos, y que no han ocurrido por ellos.

Municipalidad de Chucuito.

D. José Arévalo.

“Vicente Montes.

“Miguel Cordova.

Da. Eusebia Bello.

D. Pedro Castellanos.

“José I. Villalobos.

“Manuel Naranjo.

“José M. Cerna.

“Baltazar Segura.

“Toribio Muñoz Rubio

“Julian Diaz.

Da. Andrea Ramal.

D. José Galarreta.

“Vicente Villavicencio

“Pablo Andalúz.

“José M. del Castillo

“José D. Cuba.

“Andrés Varela.

“Saturnino LaHermosa

“Neptalí Bonifaz.

Da. Manuela Espinosa.

D. Juan L. Soto.

Da. Petronila P. Cuadra.

D. Gaspar Cedron.

D. Antonio Ortiz.

“Martín Rodríguez.

“Mariano Rodríguez.

“Agustín Ortiz

“Anselmo de la Torre.

“Francisco Salas.

“Manuel Urquijo.

“Pedro A. Reátegui.

Dr. Vicente Alzamora.

D. Alejandro España.

“Manuel Lopez.

“Bernabé Mondonado.

“José Ormeño.

“José D. Cuba.

“Agustín R. Vela.

“Juan C. Carpena.

“Mariano Salcedo.

“Rumaldo Barreto.

“J. C. R. y Echeverría

Da. María A. Arias.

D. Benito Vasquez.

“Mariano Iglesias.

Da. María Galvez.

D. Manuel Domínguez.

“Julian F. Hernandez

Da. Eulalia Guerrero.

D. Mariano Guerrero.

Da. Ursula Moscoto.

D. José D. Gutierrez.

“Teodoro Constantino.

Dr. Exequiel Vega.

“José L. Melendez.

Da. Beatriz Acosta.

D. José A. Chavarri.

“Juan Cuentas.

Dr. José Alzamora.

Certificados expedidos por esta Sección y que sus dueños no han ocurrido por ellos.

Al Dr. D. Manuel Caballero, para que se le abone en dinero por gastos de escritorio.

A los preceptores don Lorenzo Bastra y don Manuel Velasquez, por sueldos.

A don Manuel Rodríguez por id.

A don Bernabé Hurtado de Mendoza, para que se expidan cédulas de consolidación por sueldos de mil ochocientos sesenta y cuatro.

A doña María Gregoria Olivera, por id.

A don Pio Olea, por id.

A doña Juana del Campo por id.

A don Pedro Antonio Reátegui, por id.

Sección Emisora de Bonos.—Lima, Enero 28 de 1871.

*Aquíles I. Donayre.*

V.º B.º —*J. M. Rey de Castro.*

### DEPARTAMENTAL.

*República Peruana.—Prefectura del Departamento de Moquegua.—Tacna, Junio 24 de 1871.*

Señor Teniente Coronel Sub-prefecto de la Provincia de Moquegua.

En la fecha la Prefectura ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con los decretos Supremos de 15 de Diciembre último y 1.º del presente; se admiten por ser las mas ventajosas á los intereses fiscales de cuantas se han presentado hasta la fecha; las propuestas que hacen, por cada uno de los siete lotes en que fué distribuida la vasija de vinificación existente en la caleta de Pacocha, los señores don Domingo Barrios, don Lorenzo de la Flor, D. Manuel Dávalos, D. Rafael Alaiza, D. César Chocano, D. Samuel Ordoñez y don Roberto Chocano. En consecuencia, por el Sr. Sub-prefecto de la Provincia de Moquegua conforme á la solicitud q' se hizo pararemate por la Junta de Almoneadas en 30 de Marzo último publicada en el “Registro Oficial” de 8 de Abril del presente: entreguese los cuatro primeros lotes á los señores Barrios, La-Flor Dávalos y Alaiza y los tres últimos á los señores Ordoñez, César y Roberto Chocano, previo un recibo que cada uno de ellos debe presentarle del señor Cajero Fiscal del Departamento, en que se especifique que le han otorgado un pagaré por el valor del lote adjudicado, con hipoteca de bienes del agraciado á favor del Erario público y especificación de la propuesta practicada. Dese cuenta al Supremo Gobierno y comuníquese á quienes correspondan.

Que trascirbo á U. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á U.

*Miguel Valle-Riestra.*

*Tacna, Junio 24 de 1871.*

Al Señor Presidente de la Comisión repartidora de sitios de Ilo.

En la fecha la Prefectura ha expedido la resolución que còpio.

Absolviendo la consulta elevada por la Comisión repartidora de sitios en el puerto menor de Ilo se resuelve:

1.º El primero del entrante Julio se constituirá en la caleta de Pacocha la Comisión repartidora de sitios en el puerto de Ilo, y hasta el 15 del mismo no hará otras adjudicaciones que á los antiguos propietarios de la arruinada población de Ilo en virtud del derecho de preferencia que les corresponde. De el 16 al 30 del mismo las adjudicaciones se harán indistintamente, á cuyo efecto la Comisión fijará carteles en los lugares públicos de Moquegua é Ilo, y la presente resolución se publicará por un mes en “El Registro Oficial” del Departamento.

2.º Se destina para casa consistorial los lotes marcados en el plano respectivo con los números de 198 á 201:—para escuela los señalados con los números 202 y 203: para cárcel los que indican los números 196 y 197: con los fondos que se marcan en el plano indicado; y para

almacenes fiscales todo el sitio ocupado por la barraca de madera en que existen en la fecha los restos de la vasija de vinificación:

3.º La Comisión repartidora prolongará hasta donde lo considere necesario, la extensión de la población, consultando rigurosamente la anchura y recta dirección de las calles, según los trazos del plano aprobado, prefiriendo el espacio de terreno no comprendido entre la Iglesia y los cerros de su espalda, y que se señalan con puntos en dicho plano, cuidando que las manzanas que se delinien y repartan sean iguales á las ya delineadas.

4.º La Comisión repartidora llevará un libro en que se registrarán las adjudicaciones que se hagan, designando la extensión del lote ó lotes adjudicados; su número, el nombre de la calle y número de la manzana, expidiendo al efecto á cada interesado un título de propiedad conforme al modelo que se adjunta.

5.º Por cada título de propiedad percibirá la Comisión cuatro soles, cantidad que se destina para ayuda de la obra de la Iglesia, construcción de escuelas é inscribir en cada calle su nombre respectivo, y el número de la manzana, designándose estos hácia el Norte, con los números impares y hácia el Sur con los pares principiando desde los ángulos de la plaza principal. En las calles laterales la designación de manzanas se hará hácia al Este con los números impares y hácia el Oeste con los pares.

Que trascirbo á U. devolviéndolo el plano respectivo, para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución.

Dios guarde á U.

*Miguel Valdó-Riestra.*

*República Peruana.—Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua.—Tacna, Junio 26 de 1871.*

Al Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

S. C. P.

Admitida por el Supremo Gobierno la renuncia del Relator propietario D. D. José Santos Aduvire;—el Superior Tribunal ha nombrado con fecha 16 del actual interinamente, para ese cargo, al adjunto D. D. Manuel Torres Valdivia.

Lo que tengo la honra de comunicar á US. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—S. C. P.

*Andrés Arce.*

*Tacna, Junio 26 de 1871.*

Trascríbase á la Caja Fiscal y publíquese.—*Valle-Riestra.*

*Tacna, Mayo 15 de 1871.*

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Tengo la honra de remitir á US. la razón de causas civiles y criminales del juez de primera instancia de Moquegua correspondiente al mes de Abril último, para que US. se sirva mandar su publicación en el periódico oficial.

Dios guarde á US.—S. C. P.

*Andrés Arce.*

# DEPARTAMENTO MOQUEGUA

## PROVINCIA DE MOQUEGUA.

**Razon de las causas civiles, resueltas, pendientes y en jiro seguidas en el juzgado de primera instancia que despacha el que suscribe por ante el Escribano de Estado y Comercio D. Norberto Dávila, correspondiente al mes de Abril del presente año.**

Nº de C.	Actores.	Reos.	Materia disputada.	Naturaleza.	Fechas.	Sentencia.	ESTADO ACTUAL.
1	Antonio Moron .....	Fortunata Salazar.....	Lesiones .....	Denuncia ..	Mayo..... 7 de 68	.. ..	En 13 de junio se mandó prestar la inestructiva.
2	Melchor Velasquez .....	Mateo Ampuero.....	Idem.....	De oficio ..	Febrero .. 10 de 70	.. ..	Se están absolviendo las citas.
3	Antonio Angulo .....	Vicente Crespo .....	Desacato .....	Id id.....	Febrero .. 10 de 70	.. ..	En 14 de junio se llamó á Crespo por segundo edicto.
4	José Luis Torres .....	Mariano Perez .....	Idem y calumnia.....	Id id.....	Noviembre.. 30 de 70	.. ..	En 3 de abril se escusó el juez de paz don Tomas Ordoñez.
5	Juan Gonet.....	Rudesindo Flores.....	Hurto de especies .....	Id id.....	Febrero .. 28 de 71	.. ..	Se están absolviendo las citas de la sumaria.
6	Jorje Rodriguez .....	Luis Alvarez.....	Heridas.....	Id id.....	Marzo .. 27 de 71	.. ..	Se está instruyendo el sumario.
7	Maria V. Benavides .....	Maria F. Dávila.....	Una finca .....	Partición ..	Setiembre .. 11 de 34	.. ..	En 27 de junio último se ordenó el deposito de la finca
8	Maria J. Espinosa .....	Celestino Vargas y otro ..	Unos bienes.....	Ordinaria ..	Marzo..... 22 de 62	.. ..	En 14 de abril se agregó á los autos en despacho.
9	Manuel C. Moran .....	Reinaldo Peñaloza .....	Pago de créditos.....	Concurso ..	Marzo..... 28 de 66	.. ..	En 12 de julio de 68 se mandó tasar los bienes.
10	A reedores.....	Manuel Tejada.....	Pago de créditos.....	Idem .....	Marzo..... 22 de 67	.. ..	En 22 de julio se mandó pagar á Guillen sus mulas.
11	Manuela Benavides .....	Lucas Ureta.....	Cobro de mil pesos.....	Ejecutiva ..	Mayo..... 10 de 69	.. ..	En 12 de agosto de 68 se corrió traslado al ejecutado.
12	Paula Hurtado.....	Lucas Ureta.....	Idem de idem.....	Id.....	Mayo..... 11 de 67	.. ..	En 2 de agosto de 67 se mandó citar de remate.
13	Modesta Menendes.....	Manuel Antonio Valdivia	Cobro de pesos.....	Id.....	Setiembre .. 16 de 67	.. ..	En 3 de noviembre de 67 se suspendió el término de prueba.
14	Petronila F. Dávila.....	Juana Martinez.....	Declaratoria de intestado.	Sumaria ..	Diciembre .. 7 de 67	.. ..	En 17 de enero de 69 se corrió traslado á los interesados.
15	Mariano Maldonado .....	Alciviades Alaiza.....	Cobro de pesos.....	Ejecutiva ..	Febrero .. 19 de 68	.. ..	En 13 de octubre de 66 se mandó embargar unos barriles.
16	T. Cose y M. Sapana.....	Esteban Chivigorri.....	Derecho á unos pastales.....	Ordinaria ..	Noviembre.. 30 de 68	.. ..	En 12 de julio se prorrogó el término hasta los 80 dias.
17	Josefa Tamayo .....	Rafael Dias y hermano...	Particion de bienes.....	Sumaria ..	Noviembre.. 30 de 68	.. ..	En 25 de enero juraren el cargo los peritos.
18	Nicolas Pacheco.....	Mariano Tumba .....	Nulidad de testamento.....	Ordinaria ..	Enero .. 25 de 69	.. ..	En 14 de marzo se mandó notificar sobre el término de prueba.
19	Juan Alcazar.....	Manuel Salinas.....	Cobro de trescientos pesos	Ejecutiva ..	Abril .. 12 de 69	.. ..	En 10 de setiembre de 70 se embargaron 200 ps. á Salinas.
20	Julian Artieda .....	Eulogia Sariago.....	Idem de idem.....	Ordinaria ..	Mayo..... 12 de 69	.. ..	En 28 de abril se mandó agregar las pruebas á los autos.
21	Martin Rivera .....	Gregorio Espinosa y hnos.	Idem de idem.....	Sumaria ..	Junio..... 11 de 69	.. ..	En 24 de abril se presentó por parte el señor Vargas.
22	Rafael Dias .....	Josefa Tamayo .....	Cuentas.....	Ordinaria ..	Junio..... 7 de 69	.. ..	En 30 de abril se mandó correr el término de prueba.
23	Manuela Benavides.....	José de la Flor.....	Dos horas de agua.....	Idem .....	Setiembre .. 13 de 69	.. ..	En 22 de marzo se corrió traslado al ejecutado para alegar
24	Cayetano Ampuero.....	Manuela Esoalante.....	Nulidad de testamento.....	Idem .....	Octubre..... 21 de 69	.. ..	En la misma fecha se corrió traslado.
25	Sebastiana Hurtado.....	Juan Valdivia y otros .....	particion de bienes.....	Sumaria ..	Noviembre.. 9 de 69	.. ..	En 13 de abril se corrió traslado de la particion.
26	Juana Guacan Pare.....	Juana Ramos.....	Unos terrenos.....	Idem .....	Noviembre.. 13 de 69	.. ..	En la misma fecha se corrió traslado.
27	Máximo Tapia .....	Francisco Castro.....	Posesion de un solar.....	Idem .....	Noviembre.. 17 de 66	.. ..	En 18 de abril se corrió traslado á Tapia.
28	Paula Cornej .....	Pedro Pablo Basadre.....	Cobro de 450 pesos.....	Ejecutiva ..	Diciembre .. 21 de 69	.. ..	En 22 de junio se mandó librar mandamiento de embargo.
29	Josefa Romero.....	Manuel Romero.....	Cobro de pesos.....	Ordinaria ..	Enero..... 22 de 70	.. ..	En estado de mandar agregar las pruebas.
30	Rafael Alaiza .....	Santiago D. y Torres.....	Cobro de pesos.....	Ejecutiva ..	Enero..... 28 de 70	.. ..	En 5 de febrero se corrió traslado de la excepcion de personeria.
31	Fortunata Tudela.....	Antonio Flores.....	Idem de idem.....	Idem .....	Febrero .. 26 de 70	.. ..	En 12 de mayo se mandó librar mandamiento de embargo
32	Francisco Colque.....	Francisco Mamani .....	Devolucion de terrenos ..	Sumaria ..	Marzo..... 9 de 70	.. ..	En la misma fecha se corrió traslado.
33	Pascual Zeballos.....	Juan de Mata Zeballos ..	Cobro de pesos.....	Idem .....	Marzo..... 9 de 70	.. ..	En 22 de marzo se corrió traslado de la nulidad.
34	Casimiro Cuela .....	Luis Cuela .....	Declaratoria de intestado.	Idem .....	Marzo..... 18 de 69	.. ..	Intestada por Luis Cuela.
35	Flora Gomez.....	Promotor Fiscal.....	Venta de casa de menor ..	Idem .....	Marzo..... 29 de 69	.. ..	En 18 de mayo se mandó tasar la casa.
36	Norberto Pinto.....	José Velasquez.....	Cobro de pesos.....	Ejecutiva ..	Marzo..... 31 de 70	.. ..	En 16 de diciembre se libró mandamiento de embargo.
37	Maria A. F. Dávila.....	Francisco Mendoza .....	Declaratoria de capellania	Sumaria ..	Abril .. 5 de 70	.. ..	En 17 de agosto se corrió traslado á la solicitante.
38	Maria A. F. Dávila.....	Francisco Mendoza .....	Cobro de 399 pesos.....	Ejecutiva ..	Mayo..... 5 de 70	.. ..	En 4 de junio se libró mandamiento de embargo.
39	Juan Corpio.....	Vicente Savedra.....	Declaratoria de intestado	Sumaria ..	Agosto .. 1 de 70	.. ..	Se declaró el intestado y por heredero á Juan Corpio.
40	Juan Lipe.....	Pedro Pascual Ale.....	Despojo de terrenos.....	Idem .....	Mayo..... 18 de 70	.. ..	En la misma fecha se mandó recibir la informacion.

(Continuará.)

Estado que manifiesta la salida de Buques Nacionales y Extranjeros en el puerto de Arica en el mes de la fecha.

Día 1.º Vapor Chileno Limari, dentro en 1.º de mayo con 39 hombres de mar, salió con destino á Pisagua, del porte de 600 toneladas, carga frutos del país, capitán Burke pasajeros de primera 1 de 2a. 13.

2. Corbeta Norte Americana de Guerra St. Marys, dentro el 30 de abril con 165 hombres de mar, salió con destino al Callao del porte de 16 cañones, comandante J. C. Harris.

2. Vapor Inglés Panamá, dentro el 2 de mayo con 79 hombres de tripulación, salió con destino á Ilo, del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Grierson, pasajeros de primera 16 de segunda 14.

3. Vapor Inglés Colon, dentro el 7 de mayo con 16 hombres de mar, salió con destino á Pisagua, del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de primera 1 de segunda 12.

5. Vapor Inglés Atacama, dentro el 5 de mayo con 68 hombres de tripulación, salió con destino para Islay del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Shannon.

6. Vapor Inglés Cordillera, dentro el 6 de mayo con 100 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 3000 toneladas, carga general capitán Conlan, pasajeros de primera 2 de segunda 5.

6. Vapor Inglés Paita, dentro el 6 de mayo con 72 hombres de mar, salió para Pisagua del porte de 1800 toneladas, carga general, capitán Williams, pasajeros de primera tres de segunda 8.

9. Vapor Inglés Limeña, dentro el 9 con 77 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Bloomfield, pasajeros de primera 12 de segunda 2b.

9. Vapor Inglés Copiapó, dentro el 8 con 52 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 887 toneladas, carga general, capitán Cray pasajeros de primera 2 de segunda 17.

10. Vapor Inglés Colon, dentro el 14 con 16 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de primera 2 de segunda 15.

12. Vapor de Guerra Nacional Tumbes, dentro el 14 de mayo con 88 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de 2 cañones, comandante Ferreyros.

14. Vapor Inglés Caldera, dentro el 14 de mayo con 81 hombres de mar, salió para Ilo, de 1051 toneladas, carga general, capitán Daíke.

15. Corbeta Francesa de Guerra Hamelin, dentro el 14 de mayo con 150 hombres de mar, salió para Islay, del porte de 4 cañones, comandante Lauthier.

15. Vapor Inglés Panamá, dentro el 15 con 77 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 2000 toneladas, carga general, capitán Grierson, pasajeros de primera 14 de segunda 19.

16. Vapor Inglés Pacífico, dentro el 16 de mayo con 74 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de dos mil toneladas, carga general, capi-

tan Hall, pasajeros de segunda 3.

16. Vapor Inglés Valdivia, dentro el 15 de mayo con 61 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de 2000 toneladas, capitán Leslie, pasajeros de 1a. 2 de segunda 3.

17. Vapor Inglés Colon, dentro el 21 con 16 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de segunda 13.

20. Vapor Chileno Limari, dentro el 20 de mayo con 40 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 600 toneladas, carga frutos del país, capitán Burke, pasajeros de primera 2 de segunda 16.

23. Vapor Inglés Paita, dentro el 23 de mayo con 75 hombres de mar, salió para Ilo, del porte de 1800 toneladas, carga general, capitán Williams, pasajeros de primera 6 de segunda 12.

24. Vapor Inglés Limeña, dentro el 23 de mayo con 77 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte 200 toneladas, carga general, capitán Bloomfield, pasajeros de primera 9 de segunda 22.

24. Barca inglesa Chañaral, dentro el 20 de abril con 16 hombres de mar, salió para Islay, del porte de 589 toneladas, carga general, capitán Ferjerson.

24. Vapor Inglés Colon, dentro el 28 de mayo con 16 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de primera 3 de segunda 13.

29. Vapor Inglés Pacífico, dentro el 29 de mayo con 77 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte 2000 toneladas, carga general, capitán Hall, pasajeros de segunda 22.

31. Barca inglesa Craig Ellachier dentro el 29 de abril con 17 hombres de mar, salió para Islay, del porte de 608 toneladas, capitán Thomson.

31. Vapor Inglés Colon, dentro el 29 con 16 hombres de mar, salió para Pisagua, del porte de 200 toneladas, carga frutos del país, capitán Taylor, pasajeros de segunda 19.

Arica, Mayo 31 de 1871.

Miguel G. Rios.

El Síndico de la Honorable Municipalidad de esta ciudad, Dr. D. Vicente Arce ha dirigido al señor Alcalde de esta Corporación un oficio haciendo presente que en la imprenta del periódico «La Revista del Sur» se ha publicado una tarifa de cobro que debe hacerse de los licores nacionales y extranjeros que se internen en esta plaza; en cuya nota que ha sido pasada con el respectivo decreto al señor Cajero Fiscal, ha recaído el siguiente auto:

#### TESORERIA MUNICIPAL

DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

Tacna, Mayo 12 de 1871.

Habiéndose desaprobado por suprema resolución de 27 de Abril de 1870 las modificaciones que contiene el acuerdo de la Honorable Municipalidad de 18 de Marzo de 1870 sobre derechos que debían pagar los licores nacionales y extranjeros por tener un aumento que competía solo hacer lo con la sanción del Soberano Congreso — y dando cumplido lleno al decreto del señor Alcalde de esta fecha; notifíquese al licitante don Juan Vacaro para que se su jete en el cobro a la condición 4a. del contrato del remate, cobrando los expresados derechos de licores con sujeción a la tarifa antigua: publíquese los avisos necesarios en los periódicos «La Revista del Sur» y en «El Registro Oficial» para el conoci-

miento del público.—Barreda.

Ante mí—Bruno Mariano Maldonado.  
Los precios de la tarifa de 13 de Julio de 1858 son los siguientes:

	P.R.M.
Aguardiente de uva la carga de burro.....	4
Id de caña la carga de mula....	1
Id id id id de burro.....	4
Id de Pisco la arroba.....	1
Id de Italia de Pisco la arroba..	2
Id de Italia de Moquegua y Locomba la carga de mula....	2
Id id carga de burro.....	1
Vino del país la carga de mula..	2
Id la carga de burro.....	1
Id extranjeros en barril la arroba	2
Id id en botellas la docena.....	1
Cerveza en botellas la docena..	1
Licores alcohólicos en barriles la arroba.....	1/2
Id en botellas la docena.....	2

En cumplimiento de lo ordenado en el anterior auto público este aviso que firmo en Tacna, Mayo 13 de 1871.

Bruno Mariano Maldonado,  
Escribano de Estado y del Municipio.

#### AVISO DE LA CAJA FISCAL.

Se previene a todos los pensionistas que cada seis meses esto es en 31 de Enero y 31 de Julio de cada año, solo se les pagará sus pensiones, por esta Caja Fiscal con vista del respectivo certificado de bivenencia; que expiden el Párroco ó Síndico del lugar de la vecindad de las viudas ó menores que gocen de montepío Militar, Civil ó de Hacienda, así como a los jubilados y cesantes. Y por los Sub-prefectos ó Gobernadores y el Síndico de cada lugar; se expedirán dichos certificados, a los Jefes, Oficiales, Indefinidos é Inválidos. En tal virtud, se deberán presentar ó remitir a esta oficina esos certificados dentro del mes de Enero ó Julio que toca la comprobación de la existencia del pensio nista para el exámen de dichas constancias previamente.

En cuanto a los ausentes, que perciben sueldo por medio de apoderados, ya sea en Tacna, como en las provincias de fuera se les impone el deber de comprobar la existencia, con iguales documentos, en cada tres meses: esto es en Enero, en Abril, en Junio, en Setiembre y en Diciembre de todos los años. Estos documentos son para acompañarlos al recibo del pago que se les hará para lo que se oficiará a la Receptoría de Moquegua a la Sub-Prefectura de Arica y a la Aduana del mismo puerto, que corren con el encargo de ejecutar pagos por pensiones.

#### ADMINISTRACION DE CORREOS.

Por disposición de la Dirección General de Correos, queda prohibida la introducción de *Billetes de Banco* en la correspondencia que jira por las Estafetas de la República; y estos, por consiguiente, no admitirán ningún reclamo relativo á pérdida de cartas que contengan esa clase de valores.

Tacna, Marzo 30 de 1871.

Basadre.

#### EDICTOS.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta Capital &.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo a los reos prófugos Pedro Carlin y Agustín Chacon, para que se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue, por hurto de varios efectos de la propiedad de doña María Medina, q' haciéndolo así serán aten-

didos en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Junio 10 de 1871.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,  
Escribano del Crimen.

El Ciudadano Vicente Arce, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Con-Juez de 1a. Instancia de esta Capital &.

Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo al reo prófugo Manuel Vizcarra, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue contra él, por el delito de estupro: que haciéndolo así será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Marzo 25 de 1871.

Vicente Arce.

Ante mí—Dionisio Quelopana,  
Escribano del Crimen.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta capital &.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorge Brochet, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dinero y varios artículos del establecimiento de zapatería de don Amadeo Duvió: que haciéndolo así será atendido en justicia y oídos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 30 de 1871.

Domingo Tellez.

Ante mí—Dionisio Quelopana,  
Escribano del Crimen.

#### SUMARIO

Sección Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Circular.

Decretos supremos por los que se convoca á elecciones para Presidente y Vice-Presidente para el próximo período constitucional.

Resolución aprobando las cuentas de la comisión encargada de los trabajos del camino de Acomayo á Tingo-María.

Otra disponiendo que el ingeniero Sieber proceda á practicar los estudios de una nueva vía que parta de Islay á unirse con el ferrocarril de Arequipa.

Oficios al señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Oficio al señor Prefecto del Departamento de Moquegua.

Razon de las personas que han sido llamadas para recojer sus bonos y no han ocurrido por ellos.

#### DEPARTAMENTAL.

Oficio al señor Sub-prefecto de la provincia de Moquegua.

Id. al señor Presidente de la comisión repartidora de sitios de Ilo.

Oficios del señor Presidente de la Corte Superior de Justicia del Departamento.

TIPOGRAFIA DE ANDRES FREIRE.